



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 412-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 DIC 2025

VISTO:



El Memorando N° 000379-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000177-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Concurso Público de Méritos N° 003-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 011-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 356-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000281-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000061-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-NQM, Informe N° 000051-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000017-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000026-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 011-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de enero del 2025, se resuelve Conformar la Comisión encargada de conducir el proceso de Concurso Público para la contratación de recurso humano, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el año fiscal 2025;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa **obligatoriamente mediante concurso público**;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 412 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 DIC 2025

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 356-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de noviembre del 2025, se Aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos N° 003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, para la contratación de personal en plazas vacantes bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, una vez culminado el proceso de convocatoria, el Presidente de la comisión, mediante Informe N° 000177-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, remite el informe final, plasmando el resultado final así como los ganadores adjudicados del referido concurso público, solicitando autorización para la emisión vía acto resolutivo del contrato por servicios personales. Por ello el titular de la Entidad mediante Memorando N° 379-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, autoriza contratar a los ganadores del Concurso Público de Méritos N° 003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, a plazo determinado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	N° CAP	N° PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
MERCADO QUISPE, JUANCARLOS	027	022	STA	Unidad de Recursos Humanos Técnico Administrativo III	05/12/2025 al 31/12/2025
NICOLAS JUSCAMAITA, EMERSON JAVIER	030	025	STC	Unidad de Recursos Humanos Técnico Administrativo I	05/12/2025 al 31/12/2025
AÑANCA OCHANTE, FRANKLIN VICTOR	100	094	STB	Sub dirección de Obras Maquinista II	05/12/2025 al 31/12/2025
FLORES PEÑA, CRISTHOFER JAIRO	122	115	STD	Sub dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación Dibujante I	05/12/2025 al 31/12/2025





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 412 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 2 DIC 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, mandato judicial, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Especifica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL